

COMUNICADO

Proceso Promoción Interna para el Personal Profesional, Técnico y Auxiliar del Seguro Social de Salud (EsSalud) 2026

En relación con el proceso de Promoción Interna en curso, se considera pertinente realizar las siguientes precisiones sobre las Disposiciones para el Proceso Promoción Interna para el Personal Profesional, Técnico y Auxiliar del Seguro Social de Salud (EsSalud) 2026, a fin de asegurar su adecuada aplicación:

1. Sobre el numeral 8.5.1 de las Disposiciones, se precisa que la redacción queda de la siguiente manera:

“8.5.1. Los servidores de los grupos ocupacionales auxiliar y técnico asistencial podrán promocionarse a un cargo diferente al de su origen y a diferentes niveles de establecimientos, a excepción de los Hospitales Nacionales (nivel IV) y Centros Especializados. Dicha excepción no aplica para los servidores de vienen desempeñándose en los Hospitales (nivel III) y Hospitales Nacionales (nivel IV) y Centros Especializados, salvo que cuenten con experiencia en el nivel IV, debidamente acreditada.”

2. Sobre el literal e) del numeral 8.10.2 de las Disposiciones, mismo que es concordante con el punto 7. del anexo N° 04, se precisa que la redacción queda de la siguiente manera:

“e. Haber sido beneficiario de algún proceso de promoción realizado en los últimos dos (02) años o su equivalente a veinticuatro (24) meses.”

Reiteramos nuestro compromiso de conducir este proceso con objetividad, imparcialidad y respeto a la normativa vigente, en beneficio del desarrollo profesional de nuestros trabajadores.

Atentamente;

GERENCIA CENTRAL DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS

Lima, 13 de febrero de 2026